



Autoras:

¹Carmen Ruiz Alcalá
²M^a Concepción García Marina
³Nuria González García

Coordinadora de la serie:

⁴Natividad López Langa

¹Enfermera del Colegio Público de Educación Especial "Joan Miró", Madrid.

²Enfermera especialista en Salud Mental. CPEE "Joan Miró", Madrid.

³Enfermera del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Antonio Machado", Leganés (Madrid).

⁴Enfermera especialista en Salud Mental. Gestora Europea de Calidad de los Servicios Sanitarios. Supervisora de Enfermería del Centro Público de Educación Especial "María Soriano", Madrid.

Dirección de contacto:

Carmen Ruiz Alcalá
 Avda. de los Poblados, 183. 28041 Madrid.
 E-mail: amecentro@hotmail.com

Gestión de un servicio de Enfermería Escolar

Fecha de recepción el 21/06/2012.
 Aceptada su publicación el 14/08/2012.

Resumen / Abstract

La gestión de un servicio de Enfermería Escolar tiene ciertas peculiaridades respecto a otros servicios sanitarios, ya que se encuentra dentro de un contexto físico y organizativo poco habitual: los centros educativos. La labor de la enfermera escolar se desarrolla en colaboración con profesionales no relacionados con el ámbito sanitario, utilizando documentación distinta a la habitual en el contexto clínico.

El presente artículo, centrado en dar a conocer en qué consiste una consulta de Enfermería, su funcionamiento y las relaciones que establece la enfermera en el entorno escolar, es el segundo de una serie de nueve en los que se abordarán distintos temas para dar a conocer este perfil emergente en el ámbito educativo.

Palabras clave

Administración; gestión; organigrama; Enfermería Escolar; consulta de Enfermería escolar; educación; AMECE; colegios; educación especial; salud escolar; revisión.

Managing a School Nurse's office

Managing a School Nurse's office has certain peculiarities compared to other health services, as it is located within a rather unusual physical context and organizational context: schools and education centers. The work of the school nurse is undertaken in collaboration with professionals unrelated to the health field, using different documentation to that of a clinical setting.

This article, which focuses on informing of what a school nurse's office consists of, its operation and the relationship that the nurse establishes at school, is the second in a series of nine covering various topics to raise awareness of this emerging profile in the field of education.

Key words

Administration; management; organizational chart; School Nursing; School Nurses' office; AMECE; schools; special education; school health; review.

Introducción

La gestión de un servicio de Enfermería Escolar tiene marcadas diferencias con respecto a otros campos y especialidades de la profesión enfermera; esto viene fundamentalmente condicionado por el contexto físico en el que se desarrolla su labor (la escuela) y los profesionales con los que se relacionan (la comunidad educativa): alumnos/as, familias y personal del centro educativo.

En el campo de actuación de la enfermera escolar, los aspectos de gestión carecen de unos criterios unificados ya que hasta la fecha no se ha consensuado un documento básico, respaldado por la Administración, que recoja puntos tan importantes como el equipamiento básico de un servicio de Enfermería Escolar o unos criterios de dotación de personal de Enfermería tanto en centros ordinarios como en centros de educación especial.

Esta falta de normativa justifica las diferencias tan significativas que existen de unos centros a otros en el desarrollo de su labor.

La gestión enfermera ha de contemplarse en el marco del trabajo en equipo, dado que las actividades de cualquiera de los profesionales influyen y condicionan la actividad del resto (1).

La composición del equipo de trabajo en el ámbito sanitario y en el educativo es distinta. El trabajo de la enfermera escolar se desarrolla entre maestros, logopedas, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos educativos, fisioterapeutas, personal de cocina, administrativos, conserjes, etc., cada perfil, de acuerdo a su formación académica, tiene mucho que aportar e influye en la dinámica del centro.

Trabajar con estos profesionales requiere el conocimiento de la estructura del sistema y la documentación que se emplea. No obstante, la enfermera ha de incorporar a la práctica diaria de su labor una metodología que le es propia, sustentada en taxonomías tales como la NANDA, NOC y NIC así como el establecimiento de una valoración por patrones funcionales de salud que permiten acercarse a una visión global de las necesidades de nuestros alumnos (1).

La enfermera además tiene que elaborar registros propios, en ocasiones colaborando con otros profesionales, otras a demanda de las necesidades de las familias o de situaciones especiales.

El propósito de este artículo es describir el funcionamiento de un servicio de Enfermería Escolar, las cuestiones organizativas y los registros enfermeros, haciendo especial hincapié en la protección de datos y la destrucción de la información sanitaria sobre los alumnos. Finalmente también se aborda la coordinación con servicios externos, con el fin de proporcionar unos cuidados y una atención lo más eficaz posible al alumnado.

Descripción del servicio de Enfermería Escolar

El núcleo de actuación de la enfermera escolar se encuentra en la consulta de la Enfermería Escolar, aunque

para el desarrollo integral de sus funciones, también debe de actuar en las aulas, el comedor y lugares externos al centro en las actividades extraescolares como, por ejemplo, en las excursiones.

La consulta de Enfermería Escolar está destinada a la aplicación de cuidados enfermeros dentro del horario escolar, la atención de urgencia a los escolares y albergar la instrumentación sanitaria necesaria para desarrollar la práctica profesional. La consulta ha de estar adaptada al ambiente escolar y las peculiaridades del alumnado del centro y cada vez más se va dotando de espacios específicos para ello. Tiene que estar correctamente señalizada y encontrarse en un lugar de fácil acceso para los alumnos, así como para los servicios de emergencias, en caso de que fuera necesario. Así mismo, la puerta de acceso deberá tener unas dimensiones adecuadas para el paso de sillas de rueda y otros aparatos que utilicen los alumnos para su movilización. Además será de fácil limpieza y con una óptima ventilación e iluminación para el uso al que está destinado (2).

Material

El material mínimo del que deberá constar una consulta de Enfermería Escolar es lavabo, camilla, mesa y sillas, vitrina clínica con llave para guardar los medicamentos, frigorífico para las medicaciones que necesiten conservarse en frío, teléfono, ordenador, contenedor de material contaminado, instrumental necesario para realizar curas, maletín de reanimación, esfigmomanómetro, fonendoscopio, otoscopio, termómetro, linterna de exploración, medidor de glucosa capilar o glucómetro, contenedor de agujas, material fungible y medicación necesaria según las necesidades del alumnado (sondas vesicales, sondas de aspiración, cánulas de traqueotomía de reposición, balas de oxígeno, aspirador de secreciones, etc.).

Recursos humanos

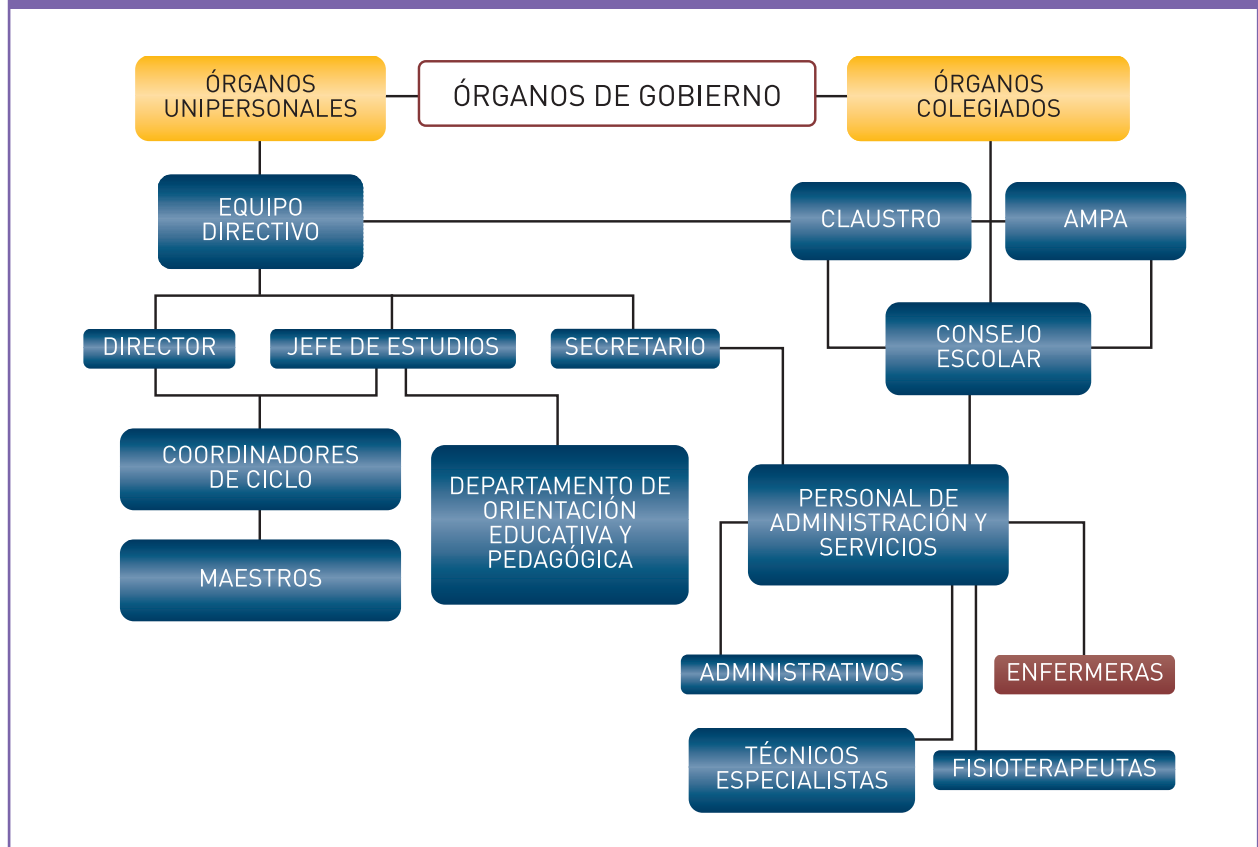
Actualmente, en los colegios de la Comunidad de Madrid con enfermera, se hace distinción entre los colegios de educación infantil, primaria y/o secundaria (estos a su vez pueden ser de integración preferente de alumnado con problemas motóricos o de alumnado con trastornos graves del desarrollo) y los colegios de educación especial. Los Colegios Públicos de Educación Especial (CPEE) cuentan con una dotación de dos enfermeras, debido a la gravedad de las patologías de los alumnos, siendo una de ellas además itinerante, encargada de cubrir el resto de colegios públicos con enfermera de su zona. En el resto de colegios públicos suele haber una única enfermera. En los colegios privados y concertados es la dirección del centro la que decide si debe haber enfermera y la dotación que requiere el centro.

Organización del centro educativo

En la Figura 1 (3) se representa la organización más habitual en un centro educativo público que cuenta con un profesional enfermero, aunque puede haber diferencias, poco significativas, en colegios privados y concertados.

La enfermera, al igual que el resto del personal laboral de administración y servicios, depende de la dirección del

Figura 1. Organigrama de un centro educativo



centro, teniendo delegadas las competencias de jefatura del personal laboral al secretario del equipo directivo (figura educativa), sin estar supervisado ni depender de ningún otro profesional sanitario, a excepción del CPEE “María Soriano” en Madrid, donde existe la figura de la supervisora de Enfermería.

La enfermera del centro, por tanto, es la responsable, con la supervisión del director del centro, de la atención a los alumnos, así como de planear, organizar, integrar, dirigir y evaluar los recursos materiales para el cumplimiento de sus funciones.

La carencia de una normativa que regule la actividad enfermera en centros docentes hace que sea la dirección del centro la que condicione la labor que se desarrolla en los colegios.

Los centros de educación infantil y primaria tienen como referencia a los equipos de orientación educativa y pedagógica. Estos equipos determinan las necesidades específicas de apoyo que pueden presentar los alumnos, por necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje y altas capacidades. Colaboran en la mejora de la calidad educativa, especialmente en relación a los estudiantes con necesidades educativas especiales y en coordinación con los servicios sociales y sanitarios del sector. En los CPEE además se cuenta con el departamento de orientación, que está normalmente compuesto por cinco servicios: orientador (psicólogo, pedagogo o psicopedagogo), profesores técnicos servicios a

la comunidad o trabajadores sociales (PTSC), enfermeras, profesores de audición y lenguaje (logopedas) y fisioterapeutas (4). En algunos centros además puede haber médicos y terapeutas ocupacionales.

Las funciones que tienen encomendadas estos equipos y departamentos apuntan a un modelo de intervención centrado en el apoyo continuado a los centros y su profesorado en la adopción de medidas de atención a la diversidad y en tareas concernientes al proceso de adaptación del currículo que el alumnado con discapacidad pudiera precisar. Desde una dimensión preventiva y compensadora, desarrollan actuaciones a fin de identificar las situaciones y circunstancias de riesgo o desventaja, detectarlas tempranamente y facilitar la intervención adecuada.

Las enfermeras que trabajan en los CPEE normalmente forman parte del departamento de orientación, pero la falta de una legislación vigente clara y concreta, impide la adecuada planificación de sus intervenciones. En general, su labor, al igual que la del resto de los componentes del equipo, será la de colaborar en el logro de sus objetivos educativos (5). Las enfermeras en los centros de educación ordinaria tienen como referencia los equipos de orientación educativa y pedagógica (EOEP).

Registros de Enfermería

El registro de Enfermería es la herramienta a través de la cual se valora el nivel de la calidad profesional y responsabilidad de la enfermera, reflejando así la práctica

diaria. Sirven como base legal para comprobar que la asistencia enfermera se ha realizado según las normas aceptadas para la práctica profesional.

Dentro de la escuela, la enfermera, como en cualquier otro ámbito, maneja varios registros enfermeros:

- Historia de Enfermería: es la recopilación de los datos de salud del alumno, con sus patologías, hábitos de salud, estado de vacunación, informes médicos, etc. Su custodia estará siempre bajo llave, siendo responsabilidad de la dirección del centro y la enfermera y estando bajo la normativa actual de la protección de datos.
- Registro de incidencias: es la documentación escrita de los acontecimientos, las necesidades, asistencias al

Cuadro 1. Modelo de información básica aportada desde el servicio enfermero a las familias ante episodios de crisis convulsivas

- Fecha
- Hora
- Características de la crisis: descripción detallada de la crisis que recoge datos sobre los síntomas, acompañantes y su duración
- Estado previo del alumno/a
- Estado posterior del alumno/a
- Lugar del colegio donde se ha producido

alumno y los resultados de las actuaciones enfermeras.

- Listado de estudiantes con patologías crónicas (epilepsia, enfermedad celiaca, diabetes, alergias, etc.).
- Autorizaciones de la familia para la administración de medicamentos prescritos por el médico.
- Fichas por patologías con su protocolo de actuación.
- Otros registros referentes a la alimentación en alumnado con problemas de deglución o fobias, para seguimiento de cambios de medicación o de un alumno con epilepsia (Cuadro 1).
- Programación del servicio de Enfermería, irá incluida en la programación general anual del centro (PGA). En él se desarrollarán los objetivos a llevar a cabo durante el curso escolar y las actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos. Los objetivos de la PGA y de los planes de actuación y mejora que se puedan adoptar han de tener como base las conclusiones y propuestas recogidas en la memoria anual del curso anterior (6,7) (Cuadro 2).
- Memoria anual de Enfermería, que irá incluida en la memoria anual del centro. En él se recogerá la evaluación de las actividades realizadas y consecución de objetivos, así como las propuestas de mejora detectadas a lo largo del curso.

Es importante, con la Ley de la protección de datos y la Ley del menor, llevar un control exhaustivo de todos los registros de Enfermería, estando únicamente a disposición

Cuadro 2. Documentos básicos para el desarrollo de las funciones de la enfermera escolar

Nombre del documento	Descripción	Contenido	Relevancia para la enfermera escolar
Programación general anual (PGA) (7)	Instrumento de planificación del curso escolar	Recoge los proyectos y normas acordados (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación)	La enfermera escolar aportará su propia programación para el curso
Proyecto educativo del centro (PEC)*	Documento de referencia que refleja los valores, los objetivos y las prioridades de actuación de un centro	Incluye la actuación pedagógica, criterios de evaluación y promoción, plan de atención a la diversidad, orientación y tutorías, competencias de salud y necesidades de los alumnos con discapacidad	La enfermera aportará sus conocimientos para que se cumplan los objetivos marcados, formación y asesoramiento al profesorado en temas de salud
Reglamento de régimen interno	Documento donde se plasman la estructura y normas del funcionamiento del centro para que se cumplan todos los objetivos del PEC	Se recogen criterios de organización y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, aspectos sobre el funcionamiento del centro y el Plan de Prevención de Riesgos	En este documento debería aparecer la ubicación de la enfermera y las funciones asignadas en el centro. Es fundamental que la enfermera escolar participe en la elaboración de las pautas concretas que se han de llevar a cabo en ciertos alumnos/as con enfermedades crónicas
Proyecto de gestión	Documento que recoge la ordenación y utilización de los recursos del centro materiales y humanos	Incluye el presupuesto del centro, conservación de las instalaciones y equipamiento escolar y los criterios para la obtención de los ingresos distintos a los asignados por la Administración	Es importante la presencia de la enfermera en la elaboración de este documento para la asignación de recursos destinados a la salud de los estudiantes

*Fuente: Castaño Gómez AM. Enfermería Escolar y Plan de Centro. Madrid: I Congreso Madrileño de Enfermería en Centros Educativos; 2011

de la enfermera y de la dirección del centro. La ubicación física de dicho archivo puede ser desde la propia consulta de Enfermería hasta el despacho de dirección.

Desde los centros escolares y la administración educativa se está tomando conciencia de la necesidad de mejorar en lo que se refiere al respeto del derecho fundamental a la protección de datos y la mayoría de los centros educativos emplean un código de usuario y contraseña para acceder al sistema de información que gestiona los datos personales de su alumnado (7).

La Comunidad de Madrid ha publicado en 2010 un díptico realizado por la Agencia de Protección de Datos de dicha comunidad con el título *Protección de Datos Personales para Centros Educativos Públicos* donde se recogen aspectos generales de cómo tratar dichos datos y los derechos de las familias y los alumnos. Se puede descargar en la página web de la Comunidad de Madrid.

Otro aspecto a tener en cuenta es la eliminación de la documentación del alumno cuando éste causa baja en el centro educativo. Dado que no existe normativa específica para este ámbito, se pueden aplicar algunas recomendaciones básicas de la comisión de valoración, seguimiento y expurgo de documentación clínica (COU-SEDOC) como son que el expurgo de la documentación clínica generada en la atención sanitaria puede realizarse en relación con aquellos procesos asistenciales en los que haya transcurrido cinco años a partir de la fecha de finalización de dicho proceso (8), en los colegios a los cinco años de baja del menor en el centro escolar. Este expurgo estaría referido tanto al soporte en papel como informático.

El centro podrá elegir el método de destrucción de la documentación expurgada que considere más adecuado, siempre y cuando se adapte a las medidas que garantizan la confidencialidad e impidan la recuperación posterior de los datos identificativos y/o clínicos de los alumnos (8).

Coordinación con servicios externos

Es indispensable que la enfermera escolar mantenga una correcta coordinación con servicios sanitarios, educativos y sociales externos al centro para lograr una óptima atención del alumnado. Es fundamental en el alumnado con mayores problemas de salud o con necesidades sanitarias más específicas.

La comunicación y coordinación entre servicios sanitarios y escolares debe propiciar la mejora en la atención educativa a los estudiantes con problemas de salud y la colaboración en la determinación de condiciones personales que ocasionen necesidades educativas especiales y el intercambio de información sobre la evolución clínica, educativa y social de este alumnado.

En todo caso se procurará la transmisión a las familias de información complementaria y no contradictoria, desde los distintos servicios, estableciendo la relación con estos basándose en el reconocimiento y respeto profesional (9).

Además de conocer estos recursos, la enfermera ha de saber cómo intervenir con ellos y cómo establecer las colaboraciones adecuadas, teniendo en cuenta unos aspectos generales:

- Cualquier intervención externa que se realice con respecto a un alumno, ya sea con su enfermera, médico de su centro de salud o con un especialista, tiene que ser conocido y autorizado por su familia.
- Siempre que se solicite la intervención de un facultativo para diagnóstico o revisión se hará llegar mediante un informe, a través de la familia, donde se especifican las circunstancias que motivan la petición (9).
- En ocasiones, los especialistas piden al colegio informes que recojan datos relevantes sobre el menor en el contexto educativo y que son importantes para un mejor seguimiento del paciente, esto es frecuente en los que presentan problemas de salud mental o de conducta. Dicho informe no se entregará directamente al servicio que lo solicita, sino que será la familia la encargada de hacer la entrega.
- Es importante saber gestionar estas coordinaciones y colaboraciones para que sean eficaces y válidas tanto para la enfermera como para el servicio con el que se trate. Lo adecuado es concertar una cita seleccionando el nombre de los estudiantes sobre los que se van a tratar. En estos casos es habitual que por parte del centro educativo participe la orientadora y la enfermera, en ocasiones y si la organización del centro lo permite, acude también la tutora o tutor, si esto no fuera posible, es necesario hacer una buena recogida de datos de la evolución y comportamiento en el aula del alumno.
- No siempre es fácil establecer estas coordinaciones, el problema del horario es importante. Los contactos con estos profesionales tienen que realizarse en horario de mañana y si el centro educativo no cuenta con dos enfermeras es probable que la dirección del centro no autorice la salida de la enfermera, esto es algo habitual en los CPEE.

Los servicios externos con los que habitualmente se coordina la enfermera escolar son:

- Centros de Atención Primaria: dependiendo de las características del centro educativo (privado, concertado, público, ordinario, de integración o especial) la relación será con uno, varios o múltiples centros de salud del alumnado.

La enfermera en cada caso optará por centrar sus contactos en uno o varios centros de salud atendiendo a criterios de proximidad o atención puntual con determinado menor con patología específica.

Si se programa una actividad rutinaria a lo largo de todo el curso escolar que requiera el desplazamiento de los alumnos fuera del centro, habrá que dar prioridad al criterio de proximidad.

- Centros hospitalarios y de atención especializada: lo mismo que en los centros de salud, la colaboración se establece normalmente con aquellos de mayor proximidad geográfica. Esta colaboración normalmente se va a caracterizar por intervenciones y coordinaciones más puntuales e individualizadas en determinado tipo de alumnado afectado por patologías más específicas.

“La composición del equipo de trabajo en el ámbito sanitario y en el educativo es distinta. El trabajo de la enfermera escolar se desarrolla entre maestros, logopedas, psicólogos, trabajadores sociales, etc., cada perfil, de acuerdo a su formación académica, tiene mucho que aportar e influye en la dinámica del centro”

- Centros de salud mental: centros de fundamental y casi obligada colaboración por la influencia tan marcada que tiene toda la patología atendida en estos servicios en los procesos de aprendizaje. Cuando el estudiante se halle en tratamiento en centros de salud mental, es imprescindible mantener intercambios con los profesionales responsables del mismo, que aclaren y orienten especialmente la respuesta que deba darse en el centro a las situaciones problemáticas que pudiera plantear el alumno, la intervención con la familia o el estudio de diferentes posibilidades de atención, tanto escolar como de salud mental (9).
- Centros educativos terapéuticos: son aquellos creados mediante un convenio de la Consejería de Educación con los Servicios de Salud Mental de la Consejería de Sanidad, para el alumnado que por su patología psiquiátrica no puede asistir temporalmente a los centros docentes. En estos contactos la enfermera escolar participará con el resto de los equipos o departamentos de orientación.
- Asociaciones de padres de alumnos afectados: establecer contactos con ellos puede proporcionar importantes beneficios recíprocos, sobre todo en el conocimiento de ciertas patologías crónicas y los recursos existentes.
- Unidades de cuidados paliativos: en los CPEE se en-

cuentran cada vez con más frecuencia niños que requieren cuidados paliativos. Estas unidades acuden al colegio para informar a la enfermera de la situación de salud del menor y de los cuidados que requiere, aportando información y recogiendo datos sobre las características del centro y su dinámica, para valorar si son favorables para el alumno.

Consideraciones finales

A la vista de todo lo expuesto se observa que la función enfermera en un centro escolar se desarrolla en un entorno diferente al que habitualmente se asocia con su profesión, aunque no por ello menos relevante.

Su labor tiene como objetivo conocer la situación sanitaria de los alumnos escolarizados detectando sus necesidades de salud, abarcando para ello el conocimiento de su entorno tanto dentro como fuera del centro educativo y prestando apoyo, asesoramiento y formación tanto a la familia como al resto de la comunidad educativa. La participación de la enfermera en los proyectos y documentos que se desarrollen en el centro educativo es fundamental, así como su papel en la coordinación de todos los departamentos, tanto a nivel interno como externo que intervienen para garantizar la salud y el bienestar de los menores escolarizados.

Bibliografía

1. Consejería de Sanidad y Consumo. Plan de Mejora de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid 2006-2009. Papel de Enfermería en Atención Primaria. Madrid: Consejería de Sanidad y Consumo; 2006.
2. Asociación Madrileña de Enfermería en Centros Educativos (AMECE). Requisitos mínimos para la Enfermería. Madrid: AMECE; 2011. [En línea] [fecha de acceso: 27 de agosto de 2012]. URL disponible en: http://www.amece.es/index.php?option=com_content
3. Organigrama de un Centro Escolar (OCE); 2010. [En línea] [fecha de acceso: 27 de agosto de 2012]. URL disponible en: <http://organizadorescolares.blogspot.com.es/2010/12/organigrama-de-un-centro-escolar.html>
4. Grau Company S. La organización del centro escolar. Documentos para su planificación. Alicante: Editorial Club Universitario; 2005.
5. Departamento de Orientación del Colegio Público de Educación Especial Joan Miró. Plan de Actuación en Educación Especial. Programación General Anual. Madrid: Colegio Público de Educación Especial Joan Miró; 2006. [En línea] [fecha de acceso: 27 de agosto de 2012]. URL disponible en: <http://www.educa.madrid.org/web/cpee.joanmiro.madrid/821progacademica.htm>
6. Servicio de Inspección Educativa Dirección de Área Territorial Madrid-Norte. Centros de Educación Secundaria. Orientaciones para la elaboración de la Programación General Anual. Curso académico 2007-2008. [En línea] [fecha de acceso: 27 de agosto de 2012]. URL disponible en: http://www.madrid.org/dat_norte/WEBDATMARCOS/sie/doc_planificacion_centros_archivos/0708/orientaciones_PGA_secundaria_Norte_0708.doc
7. Agencia Española de Protección de Datos. Plan Sectorial de Oficio a la Enseñanza Reglada no Universitaria. Madrid: Agencia Española de Protección de Datos; 2006. [En línea] [fecha de acceso: 27 de agosto de 2012]. URL disponible en: http://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/recomendaciones/common/pdfs/documento-completo_colegios.pdf
8. Gobierno Vasco. Departamento de Sanidad. Viceconsejería de Sanidad. Comisión de Valoración, Selección y Expurgo de Documentación Clínica. Expurgo y Conservación de la Documentación Clínica. Procedimientos de Actuación. Bilbao: Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco; 2004. [En línea] [fecha de acceso: 27 de agosto de 2012]. URL disponible en: http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-publ01/es/contenidos/informacion/publicaciones_informes_estudio/es_pub/adjuntos/expurgo.pdf
9. Luengo Latorre JA, García Gómez RJ, Atriols Fornes C, Madrigal Andrés A. Bases para la organización de la red de orientación educativa en la Comunidad de Madrid. II Congreso de Educación Especial y Atención a la diversidad de la Comunidad de Madrid; 2001. [En línea] [fecha de acceso: 27 de agosto de 2012]. URL disponible en: <http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadervalue1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3Dconferencia.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1181216616315&ssbinary=true>